

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 119

1 de junio de 2021

Presentada por la señora *Trujillo Plumey*

*Referida a la Comisión de \_\_\_\_\_*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, la evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa, en un término improrrogable de noventa (90) días, sobre la transacción en la cual se propone el traspaso al Municipio de Yabucoa de la Escuela Francisco Sustache localizada en el barrio Camino Nuevo del mencionado municipio para establecer y operar en las instalaciones un Centro Comunal; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios en Puerto Rico han demostrado su capacidad de acción en su responsabilidad como entidades gubernamentales más cercanas a los ciudadanos. En tiempos recientes su gesta exitosa tiene como ejemplo la labor encomiable en escenarios de emergencia como lo hicieron antes, durante y luego del paso de los huracanes Irma y María, siendo la primera línea de respuesta ante una situación de extrema emergencia. Igualmente, durante los temblores sentidos en la Región Sur del País, nuevamente demostraron su capacidad de respuesta y efectividad, en conjunto con el Gobierno Estatal, así como la colaboración con otras entidades para gestar la ayuda necesaria a las familias afectadas.

También en la gestión cotidiana, aun en condiciones de retos presupuestarios, han demostrado la capacidad de poder realizar tareas que de ordinario supone realice el Estado, pero de una forma mucho más estructurada y costo efectiva. Ejemplo de ello lo ha sido el mantenimiento de las carreteras, de instalaciones deportivas e incluso, en algunas instancias, en el cambio de luminarias y trabajos de energizar comunidades y sectores para la supervisión correspondiente y los recursos humanos debidamente certificados.

Conscientes del proceder exitoso de los municipios es que se propone esta Resolución Conjunta para que al Municipio de Yabucoa se le puedan transferir los terrenos e instalaciones de la Escuela Federico Sustache, localizadas en el barrio Camino Nuevo del mencionado municipio. La transferencia de las instalaciones será a los fines de que puedan establecer y operar un Centro Comunal mediante el cual puedan ofrecer diversos servicios a la comunidad, así como para el beneficio de los ciudadanos de la comunidad y de todo Yabucoa. Actualmente y ante el cierre de sobre ochocientas (800) escuelas a nivel de todo Puerto Rico, se hace necesario el promover todas aquellas gestiones e iniciativas que permitan encontrarle un uso adecuado a las escuelas en desuso para que no se conviertan en estorbos públicos u lugares donde el vandalismo y la actividad delictiva afecten la calidad de vida de los lugares en donde están situadas.

A tales fines, se presenta esta Resolución Conjunta, mediante la cual se consigna el compromiso de la Asamblea Legislativa en viabilizar alternativas a las propiedades en desuso donde se le de participación a los municipios para desarrollar proyectos sociales para beneficio de sus comunidades.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, la evaluación y presentación de un informe a la
- 4 Asamblea Legislativa, en un término improrrogable de noventa (90) días, sobre la

1 transacción en la cual se propone el traspaso al Municipio de Yabucoa de la Escuela  
2 Francisco Sustache localizada en el barrio Camino Nuevo del mencionado municipio  
3 para establecer y operar en las instalaciones un Centro Comunal.

4 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado  
5 por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá cumplir con lo ordenado en la  
6 Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de un término improrrogable de noventa  
7 (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Una vez aprobada la transacción propuesta, las instalaciones y  
9 terrenos de la Escuela Federico Sustache serán traspasados en las mismas condiciones  
10 en que se encuentren al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta,  
11 sin que exista obligación alguna de realizar ningún tipo de reparación o modificación  
12 con anterioridad a su traspaso al Municipio de Yabucoa.

13 Sección 4.- Será obligación del Municipio de Yabucoa el cumplir con las  
14 siguientes condiciones una vez concedida la transferencia de la titularidad:

15 a) Las instalaciones y terrenos de la Escuela Federico Sustache no podrán ser  
16 traspasadas o cedidas en forma alguna a otras entidades.

17 b) Si en un período de cinco (5) años el Municipio no cumple con los propósitos  
18 establecidos mediante esta Resolución Conjunta o si determinaran variar el  
19 uso del inmueble sin el consentimiento de la Asamblea Legislativa, la  
20 titularidad de la propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado

21 Libre Asociado de Puerto Rico.

1 c) Las condiciones dispuestas en esta Sección se harán formar parte de la  
2 escritura pública de traspaso al Municipio de Yabucoa.

3 Sección 5.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado  
4 por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, no cumpliera con lo dispuesto en la  
5 Sección 1 dentro del término improrrogable establecido, se entenderá la transacción ha  
6 sido aprobada y se procederá con todos los trámites administrativos correspondientes  
7 para dar fiel cumplimiento a esta Resolución Conjunta.

8 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente de su  
9 aprobación.